

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 141

diciembre 13 de 2022

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001202 10004101 PT 20021	Ordinario	LUIS ALEXANDER BOTELLO GOMEZ	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandada.	12/12/2021	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105001202 10013101 PT 20113	Ordinario	BLANCA LEONOR AYALA PEÑARANDA	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelantes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandante.	12/12/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002201 80030801 PT 20028	Ordinario	GRACIELA PEREZ BOCANEGRA Y OTROS	COLPENSIONES EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DEL TOLIMA S.A. EMPOLIMA S.A.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandante como beneficiarios del grado jurisdiccional de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandada.	12/12/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002202 10026501 PT 20041	Ordinario	LUIS EVELIO ROLON ROJAS	LISANDRA MESA CACERES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandante.	12/12/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002202 10028601 PT 20079	Ordinario	JAIME MANUEL JIMENEZ CONTRERAS	RENZO DAVID MORALES DIAZ IXORA COMIDAS Y BEBIDAS S.A.S.	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada IXORA XOMIDAS Y BEBIDAS S.A.S.como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandante y el demandado RENZO MORALES.	12/12/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002202 10036001 PT 20098	Ordinario	ROCIO MADREGON VILLAMIZAR	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelantes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandante.	12/12/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105003201 60023101 PT 18757	Ordinario	FLORALBA LEAL Y OTROS	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	Auto decide recurso REPONER el auto de fecha 16 de febrero de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva. Como consecuencia de lo anterior se CONCEDE EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN interpuesto por el apoderado de la parte demandada A.F.P. PROTECCIÓN S.A., contra la sentencia proferida el 9 de julio de 2020 por esta Sala.	12/12/2022	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004201 80052001 PT 20105	Ordinario	GISELA PABON PEREZ Y OTROS	ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. CONSERVICIOS S.A.S. RECURSOS HUMANOS DE COLOMBIA PROGRESEMOS SALUD CTA EN LIQUIDACION ALTXER TEMPORAL S.A.S. MANOS AMIGAS EN LIQUIDACION	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandante como apelantes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandada.	12/12/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004201 90039102 PT 20014	Ordinario	ZAIDA CAROLINA PARADA RINCON	COLPENSIONES FIDUAGRARIA S.A. NACION - MINISTERIO DEL TRABAJO	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para la parte demandada.	12/12/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004202 00000101 PT 19108	Ordinario	CAICEDO BARRERA-EDGAR MANUEL	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto obedézcse y cúmplase lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, en proveído de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022), mediante la cual resuelve: PRIMERO. INADMITIR el recurso interpuesto por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS Y PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. contra la sentencia de 27 de noviembre de 2020 proferida por la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta...	12/12/2022	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **13 /12 /2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELASCO
Secretario